



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN AG N°: 0024

Santa Fe, “2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López ”, 03/08/26

VISTO:

El Expediente del Sistema de Gestión de Expedientes (SGE del MPD) N° 2026-00015, por el cual se gestiona la aprobación del pliego licitatorio para la contratación de seguros para vehículos oficiales de propiedad del Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Santa Fe, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 134 de la Constitución Provincial establece que: *“El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Se compone del Ministerio Público de la Acusación y del Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente. El Ministerio Público de la Defensa tiene a su cargo la protección y defensa de los derechos humanos. Tiene por función garantizar el acceso a la justicia, el derecho de defensa efectiva y eficaz, la asistencia jurídica integral de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad o no cuenten con la posibilidad de hacerlo por sus propios medios, tanto en casos individuales como colectivos. La ley determina la organización y el funcionamiento del órgano”*.

Que de esta manera se ha creado el Ministerio Público de la Defensa como un órgano constitucional, independiente de los demás Poderes del Estado, con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera.

Que teniendo en cuenta lo previsto por la cláusula séptima y décimo sexta de las Disposiciones Transitorias del texto constitucional, hasta tanto se dicten las leyes que dispongan sobre la organización y funcionamiento del Ministerio Público de la Defensa, continúan vigentes las actuales.

Que la presente gestión tiene por objeto la aprobación del pliego licitatorio con el objeto de proceder a la contratación de seguros para vehículos oficiales de propiedad del MPD.



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

Que a estos efectos se gestiona la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 12.510, y el Decreto N° 1.104/16, que reglamenta el Subsistema de Administración de Bienes y Servicios (Título III) y el Decreto N° 914/18, en el marco de la Resolución N° 0180/16 del MPD. Que la presente gestión se encuadra en los alcances del Artículo 36 de la Ley 14.424 - Presupuesto 2026.

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el gasto, por lo que se ha efectuado la imputación presupuestaria preventiva correspondiente, mediante compromiso N° 1027/26 y su modificatorio N° 1075/26.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley N° 13.014 y Resolución 0180/16 del Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Santa Fe - MPD (ex SPPDP).

POR ELLO,

LA ADMINISTRADORA GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 006/26, que forma parte integrante de la presente para la contratación de seguros para vehículos oficiales de propiedad del Ministerio Público de la Defensa sobre la base de un presupuesto oficial anual de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES (\$72.000.000).

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Dirección de Administración, a efectuar la convocatoria de la Licitación Pública N° 006/26, tramitar la pertinente publicación en el Boletín Oficial, en otros medios que correspondan y en el sitio Web del Ministerio Público de la Defensa, como asimismo a cursar invitaciones a los posibles oferentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 12.510 y Decreto Reglamentario N° 1.104/16.

ARTÍCULO 3: Registrar, comunicar, publicar en el sitio Web del Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Santa Fe y oportunamente archivar.

FDO.: CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

La Rioja 2657 SANTA FE – Teléfono 0342-4572454

Sitio Web: defensasantafe.gob.ar

LICITACIÓN PÚBLICA N° 006/2026 -EXPTE. N° 2026-00015

OBJETO: Contratación de seguros para vehículos oficiales de propiedad del Ministerio Público de la Defensa, según las especificaciones detalladas en los Anexos adjuntos.

CAPITULO 1

ASPECTOS GENERALES

1.1 JURISDICCIÓN LICITANTE

Ministerio Público de la Defensa (MPD).

1.2 JURISDICCIÓN COMITENTE

Ministerio Público de la Defensa (MPD).

1.3 PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO

Los interesados deberán identificarse y constituir domicilio real, legal e informar correo electrónico, ante la Dirección de Administración del MPD – calle La Rioja 2657 de la ciudad de Santa Fe, mediante nota o correo electrónico.

El mero hecho participar en la presente gestión implicará la aceptación total e incondicionada y el pleno sometimiento a este Pliego.

La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/24 (12/09/24).

CAPITULO 2

PROCEDIMIENTO LICITATORIO

2.1 SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN JURÍDICO

La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a la Ley 12.510, su decreto reglamentario N° 1104/16, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente, conforme el art. 135 de la Ley N° 12.510.

En forma supletoria de aplicarán los principios generales del derecho administrativo y los principios generales del derecho.

2.2 SISTEMA DE GESTIÓN

La presente Gestión se realizará mediante el sistema de sobre único. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el presente pliego, y establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente emitiendo la correspondiente Acta de Preadjudicación.

2.3.- NOTIFICACIONES

Durante el procedimiento de selección, serán consideradas válidas las notificaciones o comunicaciones que realice la Jurisdicción licitante al correo electrónico declarado oportunamente por el oferente al momento de presentar su oferta.



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

2.4.- FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recepcionadas hasta la hora fijada para la apertura en el día de la misma, y los días previos en el horario de 08:00 hs a 13: 00 hs en La Rioja 2657 – SANTA FE – Tel: 4572454-4574767.

2.5.- FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará el día **Xxxx de xxxx de 2026 a las 09:00 horas**, en la sede de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN (MPD.), calle La Rioja 2657 – SANTA FE – Tel: 0342-4572454 – 0342-4574767.

Una copia de cada oferta quedará a disposición de los Oferentes para su vista, durante los dos (2) días hábiles posteriores al acto de apertura en la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN del MPD.

CAPITULO 3 DE LOS OFERENTES

3.1 CALIDAD DEL PROVEEDOR

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el art. 142 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario. En este último caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:

A. Personas humanas y apoderados:

Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil y número y tipo de documento de identidad.

Número de Código Único de Identificación Tributaria.

Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).

B. Personas jurídicas:

Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.

Número de Código Único de Identificación Tributaria.

Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).

Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.

Copia certificada por autoridad de registración del Contrato Social y su última modificación.

Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

C. Personas jurídicas en formación:

Fecha y objeto del contrato constitutivo.

Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

D. Agrupaciones de Colaboración, Consorcios y Uniones Transitorias:

Identificación de las personas humanas o jurídicas que los integran.

Identificación de las personas humanas que integran los órganos de administración y fiscalización de cada empresa.

Fecha del compromiso de constitución y su objeto.



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

Fecha y número de inscripción emitida por la autoridad de registración o constancia de iniciación del trámite respectivo.

Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

El adjudicatario deberá inscribirse en el Registro de Proveedores de la Provincia. La DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN no dará curso a las facturas mientras la firma no cumpla con tal requisito, conforme Resolución MPD N° 180/16.

En caso de que la oferta sea suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del Poder, siempre que no se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores como tal.

Solamente se aceptarán ofertas presentadas por compañías aseguradoras, sin intervención de productores u otros agentes intermediarios.

CAPITULO 4 DE LAS OFERTAS

4.1.REQUISITOS DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se hará a través del sistema de sobre único, debiendo cumplimentarse con las formalidades establecidas en el art. 139 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

- En el Sobre deberá establecerse claramente en el exterior el tipo y número del acto licitatorio a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo “Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica”.
- Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre perfectamente cerrado, ***en original y copia (fotocopia simple), ambas en idéntica cantidad de fojas.***

4.2.MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, tres (3) días de anticipación al día del vencimiento de cada uno de los períodos de renovación establecidos, exclusive. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de noventa (90) días corridos en caso de no formularse renuncia en tiempo y forma.

4.3.REQUISITOS PARA HACER USO DE LOS BENEFICIOS DE LA LEY 13.505 y MODIFICATORIA

Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de esta ley deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Único Provincial de Proveedores.

CAPITULO 5 CONTENIDO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1OFERTA



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.
2. Índice de la documentación presentada.
3. Oferta económica, de acuerdo a lo especificado en el apartado 5.2. y 5.3. y 8.3.
4. Garantía de mantenimiento de oferta, según lo establecido en la cláusula particular 7.2
5. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
6. Declaración por la que se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal.
7. Nota mediante la cual informa, que al momento de su inscripción en el Registro Único Provincial de Proveedores, se adhirió a la Ley N° 13.505.
8. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal.
Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe. (*)
9. Certificado negativo expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (R.D.A.M.) de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por Tribunales o Escribano Público), tanto para “Personas humanas”, o “Personas Jurídicas”. Para el caso de “Personas Jurídicas”, deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria” (U.T.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen. (Ley 11.945, Art. 2 inc. a. 1 y 2, y Decreto 1005/2006).
10. Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), emitida dentro de los 30 días corridos anteriores a la fecha de apertura, firmada y con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web “DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A”.
11. Copia de la inscripción en la Superintendencia de Seguros de la Nación.
12. Copia de una póliza modelo.
13. Nota en carácter de Declaración Jurada, Anexo IV.
14. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares o la que fuere necesaria para el análisis de las ofertas presentadas.

5.2 OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá cotizar, para cada ítem del renglón, el valor mensual por la totalidad de los vehículos por 12 meses.

.Si se omite la cotización de algún ítem del renglón, se procederá a desestimar la totalidad del renglón.

Adicionalmente deberá informar el valor unitario mensual de cada vehículo del Anexo I.

La sumatoria del valor unitario mensual de dichos vehículos deberá coincidir con el valor mensual total.



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

El importe cotizado deberá incluir la provisión de todos los insumos, elementos y servicios necesarios para cumplir con el objeto de este pliego, como así también los impuestos, tasas, contribuciones y todo otro tipo de gravámenes que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridades competentes vigentes a la fecha de apertura de la oferta. Además deberán considerar todas las erogaciones que correspondan para el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, aportes, retenciones, premios, seguros en general y el de accidentes de trabajo.

Sólo serán consideradas exclusivamente las propuestas efectuadas en el marco de los términos requeridos en la presente Gestión, debiendo incluirse la totalidad de las prestaciones requeridas para el servicio aquí solicitado. Se entiende que todo lo especificado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares obliga al oferente y/o adjudicatario a asegurar la correcta prestación del servicio.

5.3. MONEDA DE COTIZACIÓN

La oferta económica deberá expresarse en pesos.

5.4. OFERTA ALTERNATIVA

El oferente podrá cotizar, además de la Oferta Básica, alternativas técnicas o económicas superadoras del requerimiento oficial, siempre que las mismas tengan razonable relación con el fin para el que se contrata el bien o servicio. En este caso, deberá colocar en su oferta la palabra "ALTERNATIVA", y luego detallar las características y especificaciones de los bienes o servicios ofrecidos.

CAPITULO 6 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

6.1 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará por renglón completo y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el MPD.

6.2 VARIABLE DE ADJUDICACIÓN

El MPD se reserva el derecho de aumentar o disminuir en hasta un veinte por ciento (20%) de su valor original, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos.

CAPITULO 7

RÉGIMEN DE GARANTÍAS

7.1. GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN

Se constituirá por el equivalente al **tres por ciento (3%)** del total de la oferta del impugnante, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse **en pesos**, en las formas previstas en los incisos a) y b) del punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

7.2. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Se constituirá por el equivalente al **uno por ciento (1%)** del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse **en pesos**, según lo dispuesto en el punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del cero coma cincuenta por ciento (0,50 %) correspondiente al Impuesto de Sellos.

7.3. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Se constituirá en pesos y por el **siete por ciento (7%)** del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma.

Deberá constituirse **en pesos**, pudiendo optarse por:

- a. Póliza de Seguro de Caución, aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a satisfacción del MPD;
- b. Pagaré a la vista de acuerdo a lo previsto en el punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

Dicha garantía es obligatoria y será devuelta al proveedor, una vez finalizado el plazo de garantía técnica acordado para los bienes entregados o una vez certificada de conformidad la entrega de los bienes adjudicados, según corresponda.

CAPITULO 8

CONDICIONES ESPECIALES

8.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

Es requisito que el oferente tenga representante en las cinco ciudades cabeceras de las Defensorías Regionales (Santa Fe, Rosario, Rafaela, Vera y Venado Tuerto)-, debiendo adjuntar en la oferta, documentación con los siguientes datos:

- Nombre y Apellido del representante
- Domicilio
- Teléfono
- Dirección de correo

No obstante ello, además, el oferente deberá detallar los datos del personal/agente de la compañía, con el que se deberá tener contacto directo, ante la necesidad para realizar las gestiones de denuncias de siniestros, altas o bajas, entre otras.

8.2 INCORPORACIÓN O BAJA DE VEHÍCULOS

En caso de incremento o disminución del parque automotor de este organismo, la póliza deberá admitir la respectiva ampliación o reducción, con la emisión del correspondiente endoso y sin necesidad, para ello, de la emisión de acto administrativo por parte de este organismo. En estos casos, el costo del seguro será determinado guardando proporción con el costo de los seguros de los vehículos radicados en el destino-ciudad-del automotor que se incorpore o del que se dé de baja.

Los vehículos nuevos adquiridos por el MPD, deberán ser incorporados a la póliza del seguro contra todo riesgo sin franquicia.

8.3 ESPECIFICACIONES DE LA CONTRATACIÓN:

Renglón 1-Item 1: Riesgo a cubrir: TODO RIESGO SIN FRANQUICIA incluyendo:



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

Hurto y / robo total y/o parcial y daños producidos en tumultos

Incendio total y/o parcial

Daños a cerraduras en caso de robo y tentativa

Reposición de cubiertas a nuevo, en caso de robo y/o hurto

Cobertura de daños parciales por granizo

Remolque sin cargo (incluido peajes): 500 kilómetros de ida y 500 kilómetros de vuelta. En caso de exceder esta distancia , la empresa adjudicataria deberá facturar al MPD el costo de la diferencia de km. para su correspondiente liquidación y pago, el que se hará efectivo en el plazo de 20 (veinte) días posteriores. **En ningún caso , personal del MPD, deberá abonar dicho importe.**

Renglón 1-Item 2: Riesgo a cubrir: TODO RIESGO CON FRANQUICIA del 2% del valor asegurado del vehículo incluyendo:

Hurto y / robo total y/o parcial y daños producidos en tumultos

Incendio total y/o parcial

Daños a cerraduras en caso de robo y tentativa

Reposición de cubiertas a nuevo, en caso de robo y/o hurto

Cobertura de daños parciales por granizo

Remolque sin cargo (incluido peajes): 500 kilómetros de ida y 500 kilómetros de vuelta. En caso de exceder esta distancia , la empresa adjudicataria deberá facturar al MPD el costo de la diferencia de km. para su correspondiente liquidación y pago, el que se hará efectivo en el plazo de 20 (veinte) días posteriores. **En ningún caso , personal del MPD, deberá abonar dicho importe.**

La enumeración de siniestros precedentes a cubrir es meramente enunciativa. La oferta deberá detallar en forma precisa, el alcance de la cobertura y los diferentes siniestros contemplados.

8.4 PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTROS

El oferente deberá indicar en su oferta, en forma detallada, el procedimiento a seguir al momento de realizar la denuncia ya sea de la sucesión de siniestros, altas, bajas , u otro tipo de contingencia inherente a la contratación.

8.5 PLAZO DE INICIO DE LA PRESTACIÓN

El inicio de la cobertura deberá producirse a partir de las 12 (doce) horas del día 1° de septiembre de 2026, o de la fecha que oportunamente se pacte entre las partes. La adjudicación dará lugar a la formalización del contrato respectivo.

8.6. PLAZO DE CONTRATACIÓN

Será por un período de doce (12) meses, contado a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio.

En el caso de producirse la rescisión del contrato por parte del MPD, el Adjudicatario deberá continuar prestando los servicios hasta tanto se haga cargo el nuevo prestador.

8.7 OPCIÓN DE PRÓRROGA



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

El contrato se prorrogará por acuerdo de partes considerando la limitación temporal dispuesta en la Acuerdo Ordinario, Acta N°44 de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, en materia de Compras y Contrataciones, a cuya norma adhiriera el MPD a través de la Resolución N°180/16.

8.8 VARIABILIDAD DE PRECIOS

Los precios correspondientes a la adjudicación serán invariables durante todo el período de contratación. En cuanto a sus posibles prórrogas, podrán ser modificados por variaciones en las alícuotas de impuestos vigentes o situaciones de mercado debidamente comprobables así lo justifiquen, conforme lo acuerden las partes.

8.9 FORMA DE PAGO

Se abonará en doce (12) cuotas consecutivas, conforme los valores adjudicados, **por mes vencido**, dentro de los veinte (20) días de finalizado el período mensual pertinente y recibido el comprobante, previa conformidad definitiva del organismo receptor.

En todos los casos el organismo receptor, adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, y Disposición N° 0226/16 de la Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes - para la recepción y control de mercaderías y servicios con destino al Estado Provincial. El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3.035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal – Resolución N° 19/11 de API).

El oferente deberá presentar junto en su propuesta, la forma que el asegurado podrá acceder electrónicamente a su cuenta a fin de verificar el estado de la misma, ya sea pagos, saldos, deudas, entre otros.

CAPITULO 9

INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

9.1 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento del plazo de entrega establecido en el presente pliego hará pasible al adjudicatario de la aplicación de una multa equivalente al uno por mil (1^{0/00}) diario del monto total cumplido fuera de término.

Sin perjuicio de lo antedicho la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. l) del art. 139 del Decreto N° 1.104/16.

CAPITULO 10

CLAUSULAS GENERALES

10.1 REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El MPD podrá resolver el rechazo de todas las ofertas o de la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad o de oportunidad, conveniencia o mérito, previo al perfeccionamiento del contrato, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas.

10.2 CAUSAL DE REVOCACIÓN DE CONTRATOS



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

El MPD tiene la potestad de revocar contratos en sede administrativa cuando se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades mencionadas en el art. 130 de la Ley 12510 y su Decreto Reglamentario N°1104/16.

INFORMES

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – M.P.D.

La Rioja N°2657 -3000 - Santa Fe.

Tel.: (0342) 457-2454.

Correo Electrónico: gestionesdecompras@sppdp.gob.ar –

Sitio Web: www.defensasantafe.gob.ar



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

ANEXO I

RENGLÓN	ITEM	DESCRIPCIÓN
1	1	Seguro contra todo riesgo SIN franquicia para los vehículos del Anexo II
	2	Seguro contra todo riesgo CON franquicia para los vehículos del Anexo III



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

ANEXO II

DOMINIO	MARCA	MODELO	AÑO
AE610ZU	<u>CITROEN</u>	<u>C4-LOUNGE VTI 115 LIVE AM21</u>	2021
AE610ZV	<u>CITROEN</u>	<u>C4-LOUNGE VTI 115 LIVE AM21</u>	2021
AE610ZZ	<u>CITROEN</u>	<u>C4-LOUNGE VTI 115 LIVE AM21</u>	2021
AF194IW	<u>TOYOTA</u>	<u>ETIOS XLS 1,5 6 M/T</u>	2022
AF209JC	<u>TOYOTA</u>	<u>ETIOS XLS 1,5 6 M/T</u>	2022
AF225VM	<u>TOYOTA</u>	<u>ETIOS XLS 1,5 6 M/T</u>	2022
AF225VU	<u>TOYOTA</u>	<u>HIACE WAGON 2,8 TDI 6A 10 As.</u>	2022
AH136YR	<u>FIAT</u>	<u>SUV – 963-FASTBACK TURBO 270 AT</u>	2025
AH656RI	<u>TOYOTA</u>	<u>CROSS</u>	2025
AI336ZM	<u>VOLKSWAGEN</u>	<u>848 – TAOS HIGHLINE BITONO 250 TSI AT G1</u>	2026
AI382NA	<u>TOYOTA</u>	<u>B95 - COROLLA HEV 1.8 SEG ECVT</u>	2026
AI382MZ	<u>TOYOTA</u>	<u>B95 - COROLLA HEV 1.8 SEG ECVT</u>	2026



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

ANEXO III

DOMINIO	MARCA	MODELO	AÑO
KHL920	PEUGEOT	207 COMPAC XT 1.6	2011
KHL848	PEUGEOT	207 COMPAC XT 1.6	2011
NPT369	WOLSWAGEN	VENTO 2.5	2014
NPT368	WOLSWAGEN	VENTO 2.5	2014
OJV650	CITROEN	C4 LOUNGE 2.0 16V	2015
OJV691	TOYOTA	HILUX 4X4 C/D SR 3.0	2015
OZK692	WOLSWAGEN	VOYAGE 1.6	2015
OZK703	WOLSWAGEN	VOYAGE 1.6	2015
OZK693	WOLSWAGEN	VOYAGE 1.6	2015
OZK694	WOLSWAGEN	VOYAGE 1.6	2015
PCD358	CHEVROLET	S10 2.8 TD 4X4	2015
AA857ID	RENAULT	LOGAN AUTENTIQUE 1.6	2016
AA857IC	RENAULT	LOGAN AUTENTIQUE 1.6	2016
AA857IB	RENAULT	LOGAN AUTENTIQUE 1.6	2016
AA857IE	RENAULT	LOGAN AUTENTIQUE 1.6	2016
AA857IF	RENAULT	LOGAN AUTENTIQUE 1.6	2016
AA857II	CITROEN	BERLINGO MULTISPACE HDI	2016
AD124YK	CITROEN	C4 Lounge 1.6 Feel Pack THP	2018
AD340IY	VW – VENTO	1,4 Tsi Highline AQ Tip. L/18	2018
AD717WW	TOYOTA ETIOS	912 – ETIOS XLS 1.5 6M/T	2019
AD727WM	CHEVROLET	PICK UP S10 2.8 TD 4X4 LT	2019
AD974YU	TOYOTA	YARIS XS 1.5 6M/T 2019	2019
AD974YV	TOYOTA	YARIS XS 1.5 6M/T 2019	2019
AD974YW	TOYOTA	YARIS XS 1.5 6M/T 2019	2019



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

ANEXO IV

NOTA DECLARACIÓN JURADA

Santa Fe, XX de XXXXX de 2026
Procedimiento de selección: Licitación Pública N° 006/ 26

Señora:
Administradora General
Ministerio Público de la Defensa

Mediante la presente nota en carácter de Declaración Jurada manifestamos:

1. Que declaro que no nos encontramos comprendidos en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
2. Que se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluyendo la Federal.
3. Que aceptamos como válidas las notificaciones que se realicen durante el procedimiento de selección a nuestras casillas de correo electrónico, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 2.3 del pliego, como así también durante la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario.
4. Que al efecto informamos a continuación dos (2) correos electrónicos y un (1) número de teléfono celular de contacto:

Correo electrónico N° 1:
Correo electrónico N° 2:
Número de teléfono celular de contacto:

Firma:
Aclaración: